

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

“AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ”

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Junio 30 de 1979

Núm. 3838

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Me permito hacer del conocimiento del público en general, que en este Juzgado, existe radicada la causa Civil número 45/979, relativa al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovida por el C. Miguel Vasconcelos Gómez, en la que con esta fecha, se dictó el siguiente auto que dice:

“... Jalpa de Méndez, Tabasco. Junio doce de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee: Téngase por presentado a Miguel Vasconcelos Gómez, mayor de edad, señalando para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para que las reciban en su nombre a los CC. Julio César Sáenz Gómez y Antonio Domínguez Madrigal, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, para acreditar que desde hace más de doce años, adquirió en propiedad varios lotes de terreno que forman el predio Rústico denominado “La Lucha”, ubicado en las inmediaciones del poblado Boquiapa de este Municipio, con superficie total de 4-08-84 Hs., CUATRO HECTAREAS, CERO OCHO AREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS, limitado: Norte con propiedades de Luis López, Adolfo Gómez y Bernardino Vasconcelos Gómez; Sur, con propiedades de Agraciano Domínguez y Miguel Vasconcelos Gómez; Este, Miguel Vasconcelos Gómez y Marciano Domínguez; y al Oeste, con propiedades de Librado Ulín L. y María Inocenta Ulín L., acompañando como documentales, plano del predio en cuestión, certificado de no Inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comer-

cio y constancia de Catastro; con fundamento en los artículos 1o., 2o., 44, 55, 870, 871, 872 y demás relativos del Código Procesal Civil y 2932 del Código Civil en vigor; se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para efectos legales procedentes; publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en los Periódicos Oficial del Estado y Diario de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres y en el lugar de la ubicación del predio; hecho lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial propuesta y cítese a los colindantes del predio referido para efectos legales. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado José M. Romero Herrerías, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Doy fe. Rúbricas...”

Y por vía de notificación transcribo a ustedes lo anterior, para efectos legales consiguientes; mismo que debe ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas.— Jalpa de Méndez, Tabasco, Junio 12 de 1979.

Atentamente

La Sria. Judicial “D” del Juzgado
Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Samuel Pérez Martínez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Samuel Pérez Martínez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: . . . 159.50 Ciento Cincuenta y Nueve Metros, Cincuenta Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 17.40 diecisiete metros, cuarenta centímetros, con la C. Rosario Pérez; al Sur: 14.50 catorce metros, cincuenta centímetros, con el C. José Luis Morales; al Este: 10.00 metros, diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parrajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Alfredo Pérez Ochoa para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Alfredo Pérez Ochoa con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 260.00 (Doscientos Sesenta Metros) y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 27.00 veintisiete metros con la C. Lucía Súchite Landero; al Sur: 25.00 veinticinco metros, con el C. Manuel Morales H.; al Este: 10.00 diez metros con la calle S-N; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parrajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Señora Gloria Wolter de Parizot, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en la Esquina que forman las calle "Reforma" y "Guillermo Prieto" Zona 01 Manzana de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 6 de abril de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Señora Gloria Wolter de Parizot, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de 49 M2., 98 D2., 15 C2., que se encuentra enclavado en la Esquina que forman las calles "Reforma" y "Guillermo Prieto" Zona 01 Manzana de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 57.45 cincuenta y siete metros cuarenta y cinco centímetros con la calle "Guillermo Prieto"; Al Sur, 57.45 Mts., cincuenta y siete metros cuarenta y cinco centímetros con propiedad de la que promueve Sra. Glo-

ria Wolter de Parizot, Al Este 1.75 Mts., un metro setenta y cinco centímetros con la calle "Reforma" y Al Oeste 0.00 Vértice.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del público en general, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, a deducir los derechos que sobre el ante referido predio pudieran tener.— Notifíquese y Cúmplase Así lo acordó y manda el C. Presidente municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Sr. Lic. José Manuel Salazar Arevalo que da fé.—Firma legible F. Peralta.—Rúbrica.—Firma ilegible Rúbrica.

El Presidente Municipal.

Lic. Francisco Peralta Burelo.

El Sr. del H. Ayuntamiento..

Lic. José Manuel Salazar Arevalo.

3 — 2

Edicto

A quien corresponda:

En el expediente civil número 72/979, relativo al Juicio de información de dominio promovido por Reyes Alejandro Angulo, se dictó un auto que dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, mayo dieciocho de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos; el escrito que presenta el señor Reyes Alejandro Angulo, se le tiene promoviendo información de dominio para acreditar que de simple poseedor se ha convertido en propietario de dos pequeños predios rústicos ubicados en la Ranchería Moctezuma de este municipio el primero con su-

perficie de cero hectáreas, cincuenta y cinco áreas, ochenta y cinco centiáreas, ochenta fracciones y las medidas y linderos siguientes:—Al Norte 28.90 metros con Quiroga Angulo Alejandro; Al Sur 28.35 metros con Camino Vecinal; Al Este 195.50 metros con Asunción Castellanos; Al Oeste 189.90 metros con Camino Real y el segundo con superficie de una hectáreas, cinco áreas, treinta y tres centiáreas dos fracciones y las medidas y linderos siguientes: Al Norte 129.00 metros con Asunción Castellanos; Al Sur 102.40 metros con camino vecinal; Al Este 81.80 metros con Marcos Alejandro; Al Oeste

(Sigue a la vuelta)

86.80 metros con Ramón Sevilla.— Con apoyo en los artículos 142, 349, 870 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.— Anótese en el Libro de Gobierno, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le corresponde. Dése a la promoción amplia publicidad conforme lo dispuesto por el Artículo 2932 del Código Civil del Estado, para lo cual publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en los lugares públicos de

costumbres y hecho que sea, dé cuenta la Secretaría para proveer sobre la testimonial ofrecida.—Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó mandó y firma el Licenciado Ciro Burelo Magaña Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y da fe.

Para su publicación en los Periódicos indicados se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario del Juzgado.
Saúl Díaz Avalos.

2 — 2

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

Villahermosa, Tab., 20 de Junio de 1979.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 195/979, relativo a Diligencias de Información de Dominio en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor Francisco Uribe Pérez, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

AUTO DE INICIO

"... Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Villahermosa, Tabasco, Junio doce de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:— Por presentado el señor Francisco Uribe Pérez, con su escrito de cuenta y anexos q. acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria. Diligencia de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranch. Jimbal del Municipio del Centro cuya superficie medidas y colindancias son las siguientes: superficie de mil seiscientos ochenta metros cuadrados y sus linderos son al Norte setenta metros con propiedad de Trino Chablé, al Sur setenta metros con propiedad de Higinio Estrada, al Este veinticuatro metros con la cancha deportiva, al Oeste veinticuatro metros con propiedad de los Hermanos García, como se acredita con el plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código Civil Vigente, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribáse en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento

en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en ésta Capital, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído, se señalará fecha para recibir Testimonial ofrecida, con citación del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado se tiene como autorizado para citas y notificaciones a su nombre a los CC. Licenciados Elpidio Sánchez Pérez y/o Carlos Amadeo Vera Carrillo y/o María Luisa López Pino y/o José Antonio Cabrera de la Cruz.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fe.— Dos firmas ilegibles...— Rúbricas..."

Expedido el presente Edicto para su publicación y en vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.

Atentamente

El Primer Secretario Judicial "D" del
Juzgado Tercero de lo Civil.

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

3 — 1

Juzgado Mixto Menor del Primera Partido
Judicial del Estado de la Colonia de Atasta
y Tamulté de las Barrancas

Edicto

A quien corresponda.

Que en el expediente civil número. . . 294/979, relativo al Juicio de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la C. Isabel Izquierdo Herrera, se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:

"Juzgado Mixto Menor del Primer Partido Judicial del Estado de la Colonia de Atasta y Tamulté de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco, Junio cuatro de mil novecientos setenta y nueve.—Por presentada la C. Isabel Izquierdo Herrera, con su escrito de cuenta y copias simples, plano y constancia anexas, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria diligencias de Información de Dominio respecto de un predio urbano que se encuentra ubicada en la calle del segundo circuito de Pedro C. Colorado de esta Ciudad, con una superficie de Cincuenta y dos metros Cuadrados con las medidas y colindancias siguientes Al Norte 2.50 metros con la calle del Segundo Circuito de Pedro C. Colorado.—Al Sur 2.50 metros con la Delegación Tabasco, de la Cámara de la Ind. Trans., en el Estado.—Al Este 18.50 metros con Guadalupe Hernández Jiménez.—Al Oeste 18.10 metros con Esperanza Moguel Barbosa.— Con fundamento en los artículos 870, 872 fracción I, 873 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.— Como lo solicita y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil vigente en el Estado, expidanse los edictos correspondientes y fijense en los lugares de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas de siete en siete días y exhibidas que sea dicha publicaciones, se fijara día y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas y a

cargo de los señores Santiago de la Rosa, Nelly de la Rosa y Fernando Morales Villareal. Dése vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con domicilio en esta ciudad y a los colindantes para que manifiesten lo que a su derechos convengan. —Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.—Se tiene por autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a nombre del promovente al C. Lorenzo Izquierdo Santana, con domicilio señalado en su escrito inicial.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el Ciudadano licenciado Jesús Cecilio Hernández Vázquez, Juez Mixto Menor de la Colonia de Atasta y Tamulté de las Barrancas, por ante el secretario de acuerdos que certifica y da fé.—Firmado dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Acto seguido quedó inscrito este expediente bajo el número . . . 294/979, del Libro respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación, expido la presente en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cinco días del mes de Junio del año de mil novecientos setenta y nueve..

Atentamente..

El Secretario de la Mesa Civil.

Lic. Jorge Raúl Solórzano Díaz.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Emilio López Pérez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fondo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Emilio López Pérez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fondo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 326.00 Trescientos Veintiseis Metros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 34.00 treinta y cuatro mts. con el C. Cesario González; al Sur: 31.20 treinta y un metros, veinte centímetros, con el C. Juan Pérez Martínez; al Este: 10.00 diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. José Morales Hernández para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fondo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. José Morales Hernández con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fondo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 214.00 Doscientos Catorce Metros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 22.80 veintidos metros, ochenta centímetros, con el Fondo Legal; al Sur: 20.00 veinte metros con la C. Rosario Pérez de S.; al Este: 10.00 diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese. Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Lucía SÚchite Landero para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Lucía SÚchite Landero con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 283.50 Doscientos Ochenta y Tres Metros, Cincuenta Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 29.50 veintinueve metros, cincuenta centímetros con la C. Guadalupe Camal de Totosaus; al Sur: 27.20 veintisiete mts. veinte cm., con el C. Alfredo Pérez Cchoa; al Este 10.00 diez metros con la calle sin número; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle veintiocho.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Guadalupe Cruz de Rodríguez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Guadalupe Cruz de Rodríguez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 437.00 Cuatrocientos Treinta y Siete Metros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 45.00 cuarenta y cinco metros, con la C. Alicia Moreno de Morales; al Sur: 42.40 cuarenta y dos metros, cuarenta centímetros, con el C. Gregorio Hernández; al Este: 10.00 diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Josefa Que Cruz para que este Ayuntamiento enajene un solar enclavado dentro del Fondo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo 3 de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Josefa Que Cruz con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fondo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 381.50 Trescientos Ochenta y Un Metros Cincuenta Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 39.30 treinta y nueve metros, treinta centímetros con el C. Gregorio Hernández; al Sur: 37.00 treinta y siete metros, con el C. Cesario González; al Este: 10.00 diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste 10.00 diez metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Rosario Pérez de Suárez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fondo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Rosario Pérez de Suárez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fondo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 187.00 Ciento Ochenta y Siete Metros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 20.00 veinte metros con el C. José Morales Hernández; al Sur: 17.40 diecisiete metros, cuarenta centímetros, con el Fondo Legal; al Este: 10.00 diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros, con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Jerónimo de la Cruz Cruz para que este Ayuntamiento le enajene, un solar enclavado dentro del Fondo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Jerónimo de la Cruz Cruz con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fondo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 243.62 Doscientos Cuarenta y Dos Metros Sesenta y dos Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 10.00 diez metros con la calle 55; al Sur: 9.00 nueve metros con el C. Francisco de la Cruz; al Este: 25.00 veinticinco metros con propiedad del Fondo Legal; al Oeste: 26.50 veintiseis metros, cincuenta centímetros, con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimientos del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE
TABASCO, S. A. de C. V.

Carretera Circuito del Golfo Km. 225.9
Tels.: 2-30-48, 2-20-54 y 2-54-44
Apartado Postal 284 Villahermosa, Tabasco.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos trigésimonoveno y cuadragésimo de los estatutos de Frigorífico y Empacadora de Tabasco, S. A. de C. V. y con fundamento en los artículos 180 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que deberá llevarse a efecto en el local arriba señalado a partir de las diez horas del 18 de Julio de 1979, con apego a la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.—Recuento de número de acciones representadas.
- II.—Declaración de apertura de la Asamblea.
- III.—Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- IV.—Informe del Consejo de Administración.
- V.—Lectura del Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1978; dictamen del Comisario; discusión y aprobación, en su caso.
- VI.—Nombramientos del Consejo de Administración y de Comisarios.
- VII.—Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles, en la Asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Los libros de la Sociedad quedan a disposición de los señores accionistas que deseen consultarlos, en el domicilio social, desde esta fecha hasta el día de la Asamblea.

Se recuerda que los apoderados de accionistas deben acreditar su mandato, cuando menos, 24 horas antes de la Asamblea.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 28 de Junio de 1979.

El Srío. del Consejo de Administración
MANUEL FUENTES MARTINEZ

EDICTO

A Quien Corresponda:

Hago de su conocimiento que en la causa civil número 45/976, promovida por Heleodoro Sarmiento Sarmiento, Jucio Ejecutivo Mercantil, en contra de Horacio García Paz, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

“Jalpa de Méndez, Tabasco, junio trece de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee.— A sus antecedentes lo de cuenta; como lo solicita el promovente Lic. Roberto B. Limonchi Priego, fundados en el artículo 561 del Código Procesal Civil, en relación con el 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a Segunda Subasta Pública el bien inmueble embargado, consistente en el predio Urbano ubicado en la Esquina que forman las calles de Juan y Esteban Samberino de Frontera, Tabasco, con superficie de Diecisiete mil ochocientos noventa y tres metros cuadrados, a cuyo efecto para la diligencia en cuestión, se señalan las trece horas del día doce de julio del presente año; convóquese postores por medio de edictos, que deben publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro del término de nueve días; además fíjense en los sitios públicos de costumbres los avisos respectivos; servirá de base para el remate la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos, treinta y dos centavos, con rebaja del veinte por ciento de esta tasación; y como postura legal el diez por ciento de tal cantidad; la cual deben consignar previamente en la Oficina Receptora de Rentas de esta Ciudad; notifíquese lo anterior por medio de exhorto que debe girarse al C. Juez Primero de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, al Banco Internacional del Sureste o a quien sus derechos represente, para efectos legales consiguientes. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado José M. Romero Herreras, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Doy fé. Rúbricas”.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.

Edicto

Rodolfo Bellizzia Pérez, mayor de edad, con domicilio conocido en la calle Estatuto Jurídico en la Colonia Adolfo López Mateos, en esta ciudad se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que pre sido denunciando un lote de terreno municipal que se localiza en la calle y Colonia antes mencionadas constante de una superficie de 240.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con la calle de su ubicación, Al Sur 10.00 metros con Rodrigo Landero, Al Este 24.00 metros con Rosaldo Servera Martín, Al Oeste 24.00 metros con la Laguna Ilusiones a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., a 5 de Junio de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 2

Y por vía de notificación, transcribo a ustedes lo anterior, a manera de edictos, que deben ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días.

Atentamente.

Jalpa de Méndez, Tab., Junio 13 de 1979.

La Sra. Judicial “D” del Juzgado
Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Décimo Tercer Partido Judicial del Edo.
Jonuta, Tabasco.

EDICTO

C. José Jesús Chán Falcón.

Donde se encuentre.

Comunico a usted que en el expediente Civil número 04/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Elsy del Carmen Gómez de Chán en su contra, con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se dictó un auto que a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial del Estado, Jonuta, Tabasco, marzo veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos, la nota de cuenta y el escrito de Elsy del Carmen Gómez de Chán, copias simples y documentos que acompaña, en donde ejercita acción de Divorcio Necesario en contra de su esposo José Jesús Chán Falcón, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 509 de la calle Juárez de esta ciudad, autorizando para que las oiga y reciba en su nombre al C. Joaquín Medina Pérez y demandando la disolución del Vínculo matrimonial que los une. Con fundamento en lo señalado por los Artículos 24, 94, 142, 143, 144, 155 fracción VII, 254, 255 y 258 y relativos del Código Procesal Civil del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta formese expediente por duplicado, regístrase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio al Superior y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda. En razón de que el demandado José Jesús Chán Falcón, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo señalado por el Artículo 12 Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, notifíquese al demandado por medio de edictos que se publicarán de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en

otro de los de mayor circulación en el Estado, emplazándolo para que pase a recoger las copias del traslado a este Juzgado, en un término de sesenta días contados a partir de la última publicación de los edictos y de contestación a la demanda promovida en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer, y en caso de no hacerlo se le tendrán como presuntamente ciertos los hechos de la demanda. Por cuanto se refiere al pago de los alimentos durante el procedimiento, dígase a la promovente que no acredite la solvencia económica del demandado. Así mismo solicítense informes del paradero del demandado José Jesús Chán Falcón a través de oficios que se giren a los comandantes de los Policías de los municipios de Palizada Campeche, Jonuta y Emiliano Zapata, Tabasco.— Con fundamento en lo señalado por el artículo 284 del Código Procesal Civil, hagase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas se abre a partir del día siguiente en que vence el término para contestar la demanda. Así lo proveyó y firma el C. Lic. Trinidad González Pereyra, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial del Estado, ante el Secretario que certifica y da fé.—Rubricas”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en algún diario de los de mayor circulación, expido el presente edicto en la ciudad de Jonuta, Tabasco, a los cuatro días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario Judicial.

Bernabe Arias Jiménez.

Juzgado Mixto Menor de Primera Instancia
del Centro
Villahermosa, Tabasco.

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
Villahermosa, Tabasco.**

CONVOCAZORA

E d i c t o

**C. Manuel Dama Gallegos.
Donde se encuentre.**

Que en el expediente civil número . . . 208/979, relativo al Juicio Sumario Civil de Rescisión de Contrato de Arrendamiento, promovido por el señor Amadeo Castro Vidal, en contra del señor Manuel Dama Gallegos, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Mixto Menor de Primera Instancia del Centro, Villahermosa, Tabasco, junio doce de mil novecientos setenta y nueve.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—I.— Como lo solicita el señor Amadeo Castro Vidal y en virtud de que el señor Manuel Dama Gallegos no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, se le declara en rebeldía; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación por los estrados del Juzgado lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.— II.— Como se pide se abre el período de ofrecimiento de pruebas por tres días comunes para las partes tal y como lo dispone el Art. 408 del Código citado con antelación, término que empezará a correr al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos que por dos veces consecutivas se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 618 del Código multicitado.—Notifíquese por estrados y Cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé.—Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— R. I. López de M.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— R.I. López de M. Rúbrica”.

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado expido el presente edicto a los

DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En el Expediente laboral número 536/974 formado con motivo de la demanda interpuesta por el C. Santiago de la Cruz García en contra del C. Francisco Carbonell Vasconcelos propietario de la fábrica de Jabón “La Hormiga” se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, para la celebración de una audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien embargado en este negocio, siendo el siguiente:

Predio urbano número 6,528, propiedad del C. Francisco Carbonell Vasconcelos, ubicado en la calle Francisco I. Madero Núm. 113 de la Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco, con una superficie de 649 metros 98 centímetros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte 47 metros 42 centímetros con propiedad de la C. Elia E. Vda. de Canabal; al Sur, 47 metros 10 centímetros con propiedad de Lilia C. Fundy; al Este, 12 metros con 80 centímetros con herederos de Cipriano Gómez y al Oeste 47 metros ochenta centímetros con la calle Madero, teniendo un valor catastral de \$ 221,400.00 (doscientos veintiun mil cuatrocientos pesos), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITA A ACREEDORES.

Villahermosa, Tab., a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve.

El Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.
LIC. EMERITO DE LA CRUZ VIDAL

El Secretario General
LIC. PLINIO SOLIS ATALA

veintiun días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Sria. Jud. del Jdo. Mixto menor

C. Rita Irma López de Méndez.